



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

NORTE-CENTRAL

Junta Local de Desarrollo Laboral
Área Local de Desarrollo Laboral Norte – Central

RESOLUCIÓN 2016 - 003

La Junta Local de Desarrollo Laboral del Área de Desarrollo Laboral Norte Central en reunión del 7 de octubre de 2016, y habiendo quorum, discutió y consideró la enmienda al Procedimiento Actividades de Experiencia de Trabajo e Internados Relacionados a Ocupaciones y Carreras de los Servicios de Carrera Individualizados del Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados. Como resultado del proceso de deliberación, la Junta Local resuelve lo siguiente:

“La Junta Local del Área de Desarrollo Laboral Norte Central, habiendo discutido y evaluado la enmienda al Procedimiento Actividades de Experiencia de Trabajo e Internados Relacionados a Ocupaciones y Carreras de los Servicios de Carrera Individualizados del Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados aprueba una enmienda al Artículo VII, Parte B, inciso 3, a los efectos de que lea:

“El o la Coordinador (a) de Programa revisará la propuesta en todas sus partes y se asegurará que el Patrono haya entregado los documentos que se le solicitan como parte del proceso de evaluación. Los documentos son los siguientes:

- ✓ Certificación Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos últimos cinco periodos contributivos (Modelo SC-6088) (HACIENDA)
- ✓ Certificación de Deuda (Modelo CS 6096) (HACIENDA)
- ✓ Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble (CRIM)
- ✓ Certificación de Deuda por todos los Conceptos (CRIM)
- ✓ Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad
- ✓ Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por concepto de Seguro Social Choferil
- ✓ Estado Financiero Certificado como evidencia de solvencia económica o Planilla de Contribución sobre Ingresos certificada por Hacienda
- ✓ Póliza Fondo Seguro de Estado (vigente)
- ✓ Certificado de Existencia (Departamento de Estado), si aplica

Los restantes documentos, relacionados con el proceso de contratación, se entregarán previo a la formalización del contrato.

Esta Resolución entrará en vigor de forma inmediata y se instruye a la Directora Ejecutiva a distribuir la enmienda entre los funcionarios del Área Local y del Centro de Gestión Única dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.”

Aprobado hoy, 7 de octubre de 2016 en Arecibo, Puerto Rico.

Miguel Ramos Morales
Presidente Junta Local